

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

COMUNICACIÓN ANTE EL JURADO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

DECRETO N°

3735

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 AGO 2025

EXpte N° 725-161/2023.-

VISTO:

La Resolución N° 000334-S-2024, de fecha 15 de enero del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo, se reconoció a partir del 28 de noviembre de 2022 el adicional por tarea crítica en el Nivel 3 a favor de la Enfermera Lucrecia Lilian Mamani, CUIL N° 27-20182193-8, personal de planta permanente, cargo categoría D-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por cumplir funciones inherentes a su profesión en el Servicio de Guardia de la Maternidad de la U. de O. R6-01-13 Hospital Maimara;

Que, la Dirección de dicho nosocomio informa se adeuda a la ciudad profesional el periodo comprendido entre el 28 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice el pago del adicional tramitado por el periodo comprendido entre el 28 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre del 2023 a favor de la Enfermera Mamani con imputación a la partida presupuestaria de Deuda Pública;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 725-161/2023, caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA SRA. LUCRECIA LILIAN MAMANI.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2025- Ley N° 6440, informado por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -


EST. CLAUDIA GISELA HUAMÁN
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

COMUNICACION DEL ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

3735

S.-

CODE A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese, con carácter de Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FERRER VORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

C.P.N. ALFREDO BOUJID
MINISTRO DE SALUD

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA



C. CLAUDIA GISELA HUAY
A/C Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy